



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«34.1. – Concesión de ampliación del plazo de ejecución y justificación a todas las Entidades Locales beneficiarias de la convocatoria de subvención del ciclo integral del agua 2016 (primera y segunda convocatoria) y de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiarias, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua año 2016 y, de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las convocatorias del ciclo integral del agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Conceder a todas las Entidades Locales beneficiarias de la primera y segunda convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016 y, de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016, con carácter extraordinario y definitivo una ampliación del plazo para la ejecución hasta el 30 de octubre de 2017 y para la justificación hasta el 30 de noviembre de 2017.

Segundo. – Hacer extensiva la citada ampliación, y con carácter retroactivo, a todas las Entidades Locales que con anterioridad al día de la fecha solicitaron ampliación de plazo, tanto para ejecutar como para justificar, con independencia del sentido del acuerdo que se tomara en su día por esta Junta de Gobierno.

Tercero. – El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para general conocimiento de



las Entidades beneficiarias de la convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016 y, de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016».

En Burgos, a 4 de julio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel